

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
CENTRAL

Sitio web del Distrito: www.centralisd.com

Sitio web del Condado: www.angelinacounty.net/elections/

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Central el 4 de mayo de 2024 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTRAL, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTRAL (el *Distrito*), con sede en el Condado de Angelina, Texas (el *Condado*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, simultáneamente con la Elección, el Distrito llevará a cabo una elección para puestos de la Junta (la *Elección de la Junta*); y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo de Texas requiere que la Elección de la Junta se lleve a cabo de forma conjunta con un municipio del Distrito el Día de la Elección (definido a continuación): y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito prevé llevar a cabo la Elección y la Elección de su Junta de forma conjunta con la Ciudad de Pollok, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito: y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado, actuando por y a través del administrador electoral (el *Administrador*) de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*), en el cual el Condado alquilará máquinas de votación electrónica al Distrito: y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras capitales anticipadas, identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente, pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras capitales se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de ellas son del tipo de instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTRAL QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTRAL el día 4 de mayo de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Central recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$28,430,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), dando prioridad a la seguridad/protección y al realineamiento de grados, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Boletas. Las boletas oficiales permitirán a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la medida anterior con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Central:

La emisión de \$28,430,000 en bonos para las instalaciones escolares, dando prioridad a la seguridad y protección y al realineamiento de grados, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.

SECCIÓN 3: Detalles de la Votación

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más lugares de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los lugares de votación pueden

cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, estos detalles pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a la Secretaria de Votación Anticipada que se indica más adelante. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación incluirá una persona que domine el idioma español.

A. El Distrito designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes y a los Secretarios Electorales.

B. La Secretaria de Votación Anticipada es: JoAna Lamon; dirección física y de correo: 7622 US Hwy 69 N, Pollok, TX 75969; teléfono: (936) 853-2216; fax: (936) 853-2215; y correo electrónico: lamonj@centralisd.com. La Secretaria de Votación Anticipada designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. Se establece una Junta de Votación Anticipada con el fin de procesar las boletas de votación anticipada y las boletas provisionales. Se podrá establecer un Comité de Verificación de Firmas si fuera necesario.

D. El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según sea necesario. El Administrador o la persona designada es nombrado Gerente de la Estación con autoridad para nombrar al Supervisor de Cómputo, al Programador y a cualesquiera de los Secretarios.

SECCIÓN 5. Votantes Calificados. Los votantes calificados del Distrito (según lo define el Código) tendrán derecho a votar en la Elección en las fechas, horas y lugares reflejados en el Anexo A.

SECCIÓN 6. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 7. Obligaciones de Deuda. La siguiente información es calculada con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$8,255,000 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, ascendió a \$2,045,800.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones de deuda pendientes de \$0.142145 por cada \$100 de valuación tasada gravable.

D. Se prevé que los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otro modo durante 30 años, pero no excederán el número máximo de años autorizado por la ley de Texas.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresado como una tasa de interés efectiva neta).

SECCIÓN 8. Autoridad Contratante. La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con el Condado, actuando por y a través del Administrador, y cualesquiera de las Participantes, si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 9. Modificaciones. La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Superintendente de Escuelas del Distrito, al Presidente de la Junta o a las personas designadas de los mismos a corregir, modificar o cambiar los Anexos en la medida permitida por la ley aplicable. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 10. Conclusiones. Los considerandos contenidos en el preámbulo de esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 11. Conflictos. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. Ley Aplicable. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Reuniones Abiertas. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 15. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

* * *

Exhibit A (Anexo A)

District’s website (*sitio web del Distrito*): www.centralisd.com
County’s website (*sitio web del condado*): <https://www.angelinacounty.net/elections/>
Polling sites subject to change. (*Sitios de votación sujetos a cambios.*)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Central ISD, Administration Building, 7622 US Hwy 69N, Pollok, TX 75969

April 22-26, 2024	(22-26 de abril de 2024)	8:00am-4:00pm
April 29-30, 2024	(29-30 de abril de 2024)	8:00am-4:00pm

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on April 23, 2024. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024.*) Applications should be sent to (*Se deben enviar las solicitudes a*):

Early Voting Clerk (*Secretario de votación anticipada*): JoAna Lamon
mailing address (*dirección de envío*): 7622 US Hwy 69 N, Pollok, TX 75969
physical address (*dirección física*): 7622 US Hwy 69 N, Pollok, TX 75969
phone (*teléfono*): (936) 853-2216
fax (*fax*): (936) 853-2215
email (*correo electrónico*): lamonj@centralisd.com

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four business days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días hábiles después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

ELECTION DAY (DÍA DE LA ELECCIÓN)

May 4, 2024 (4 de mayo de 2024): 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Central ISD, Administration Building, 7622 US Hwy 69N, Pollok, TX 75969

[The remainder of this page intentionally left blank.]
([Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.])

Exhibit B (Anexo B)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES)

Central Independent School District Proposition A:
 (Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Central:)

<input type="checkbox"/> For <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> Against <i>(en contra)</i>	The issuance of \$28,430,000 in bonds for school facilities, with priority given to safety/security and grade realignment, and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds. This is a property tax increase.	La emisión de \$28,430,000 en bonos para las instalaciones escolares, dando prioridad a la seguridad y protección y al realineamiento de grados, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$28,430,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.00% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%</i>)		\$30,447,000
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>)		\$58,877,000
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$8,255,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$2,045,800
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 14 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 14 años</i>)		\$10,300,800
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable</i>)		\$0.142145
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.</i>) This figure assumes application of a homestead exemption of \$100,000. (<i>Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$100,000.</i>) As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>) Estimated future appraised values in the District are not expected to change. (<i>No se espera que los valores tasados futuros estimados en el Distrito cambien.</i>)		\$0.00